

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE AGUAS DE RÍOS Y MANANTIALES DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2019”

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El contrato de servicios regulado por el presente Pliego tiene por objeto las analíticas físico-químicas y microbiológicas de aguas de ríos y manantiales en la Comunidad Foral de Navarra, durante el año 2019.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría/s 71900000-7: Servicios de laboratorio de la nomenclatura CPV (2008).

No procede la división en lotes, ya que la división del objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y por tanto concurre la causa prevista en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Disposición adicional tercera del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local).

3. UNIDAD GESTORA

Servicio de Economía Circular y Agua

4. DURACIÓN

La duración del contrato desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El contrato podrá ser objeto de una prórroga, la cual tendrá una duración máxima de un año. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, dentro del plazo previsto de ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo 165.289,26 euros (IVA excluido), incluyendo las posibles prórrogas a razón de 82.644,63 euros por cada una de las dos anualidades.

Dicho presupuesto ha sido calculado conforme a los criterios del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, IVA excluido e incluyendo la prórroga potestativa, es de 165.289,26 euros (a razón de 82.644,63 euros por cada una de las dos anualidades).

En este valor se consideran incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

El expediente es de tramitación anticipada, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Navarra.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

Estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: César Pérez Martín, Director del Servicio de Economía Circular y Agua de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Suplente: Joaquín del Valle de Lersundi Manso de Zúñiga, Director del Servicio de Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
- Vocal: Raquel Remírez Barragán. Interventora Delegada del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Suplente: Iñigo Arregui Oderiz. Interventor Delegado en el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo).
- Vocal: Pedro Zuazo Onagoitia, Jefe de la Sección de Planificación Estratégica y Control en Economía Circular del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Suplente: Javier Vera Janín. Jefe de Negociado de Redes de Control: Recursos Atmosféricos e Hídricos).
- Vocal: Fernando Solsona Martínez, técnico del Servicio de Economía Circular y Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Suplente: Jokin Maia Larumbe Arricibitita, técnico de la sección de Planificación Estratégica y Control en Economía Circular).
- Vocal Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Suplente: Tania Bernaldo de Quirós Miranda. Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local).

Los integrantes de la Mesa están sujetos a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

9.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

9.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la persona licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación para alguno de los lotes deberá presentar el siguiente documento:

- Una declaración formulada por una entidad financiera, en el que tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos económicos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido. No se admitirán las declaraciones de carácter genérico.
- Una certificación sobre el volumen global de negocios, referida como a los tres últimos ejercicios disponibles, que refleje un volumen mínimo anual igual o superior a 82.644,63 euros.
- Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, que refleje un importe igual o superior a 82.644,63 euros.

Si por una razón justificada la persona licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

9.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Para poder participar en este procedimiento de adjudicación será necesario que la persona que licita esté dedicada a la realización de análisis de aguas continentales, con la suficiente experiencia y capacitación técnica para la adecuada ejecución del contrato, requisitos todos estos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas.

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por la persona licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de resolución, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Documento que acredite que está acreditada al menos bajo la norma UNE EN ISO 17025, en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración que incluya en el alcance de su acreditación el análisis de aguas continentales.
- Una relación de los principales servicios de similar entidad técnica al actual relacionado con analíticas de aguas continentales, efectuados durante los TRES últimos años en donde conste el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. La persona o entidad licitadora deberá haber realizado al menos un (1) trabajo o servicio relacionado con el análisis físico-químico y microbiológico de aguas continentales dentro de los tres (3) últimos ejercicios con un importe mínimo 70.000 euros (IVA excluido). Los servicios relacionados deberán estar avalados por certificados de buena ejecución u otros medios de prueba admisibles en Derecho.

9.4. Solvencia mediante referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Criterios cualitativos (20 puntos). Se valorará la metodología y el programa de trabajo ofertado con arreglo a la siguiente distribución:

- **Recepción: hasta 8 puntos.**
- **Transporte: hasta 8 puntos.**
- **Procedimiento analíticas: hasta. 4 puntos**

Criterios cuantitativos, valorables mediante fórmula (80 puntos):

- **Oferta de la calidad analítica: hasta 40 puntos.**
- **Oferta económica: Hasta 30 puntos.**
- **Criterios sociales: Hasta 10 puntos.**

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

10.1. Criterios cualitativos.

La Metodología y el Programa de Trabajo se valorará de la siguiente manera:

10.1.1. Método para recepción de muestras, adaptación a posibles variaciones de programación y tipo de envases que se ponen a disposición del muestreo: 8 puntos a la oferta que facilite más la adaptación de la programación de recepción y realice una recepción más sencilla y fiable. Al resto de ofertas se les otorgarán valores enteros de puntuación (de 7 a 0 puntos) en función de la diferencia con la más valorada.

10.1.2. Método de transporte de las muestras hasta su análisis: 8 puntos a la oferta que proponga el transporte que mejor garantice la integridad y representatividad de la muestra. Al resto de ofertas se les otorgarán valores enteros de puntuación (de 7 a 0 puntos) en función de la diferencia con la más valorada.

10.1.3. Planificación del procedimiento de analíticas: 4 puntos a la oferta que entregue los datos de la forma más sencilla y fiable. Se valorará que el inicio de las analíticas se produzca en el menor tiempo posible desde la recepción de las mismas y que el procedimiento analítico tienda a asegurar la fiabilidad del resultado. También se valorará que el método para la entrega de resultados sea fiable y sencillo. Al resto de ofertas se les otorgará 3, 2, 1 0 puntos en función de la diferencia con la más valorada.

10.2. Criterios cuantitativos:

10.2.1. Valoración de la calidad analítica (hasta 40 puntos):

Se realizará una valoración de la calidad de los métodos de análisis relativo a una serie de parámetros de interés. Se valoran aspectos relacionados con:

- El aseguramiento de la calidad de los ensayos a realizar (parámetro reconocido en acreditación según norma ISO/IEC 17025, parámetro reconocido en el título de entidad colaboradora según la Orden MAM/985/2006).
- El rango analítico asociado a cada parámetro y la capacidad de evaluar el cumplimiento de objetivos medioambientales (rango de trabajo ofrecido y rango de trabajo acreditado).

En el ANEXO II, conforme al cual debe redactarse la oferta de la calidad analítica, se plantean dos cuestiones para una selección de parámetros. Cada respuesta afirmativa será puntuada con un (1) punto y posteriormente se aplicará la siguiente fórmula.

$$Vx1 = 40 \times \sum (OCAMi / OCAi)$$

siendo:

OCAMi Máxima puntuación obtenida para la cuestión *i*
OCAi Puntuación de la empresa *x* para la cuestión *i*
Vx1 Valoración de la oferta 1

En resumen, se valorará que el mayor número de parámetros esté acreditado, así como que los límites de cuantificación de cada parámetro acreditado sean al menos los que se piden (si el laboratorio dispone de varias técnicas acreditadas para análisis de un mismo parámetro se indicará cuál es el ofertado). También se valorará positivamente la obtención de límites de cuantificación más bajos de los solicitados, siempre que estén acreditados. Cada parámetro acreditado que cumpla al menos el límite de cuantificación solicitado se le dará 1 punto, y otro más si se mejora el límite. Posteriormente se repartirán los puntos proporcionalmente con la fórmula indicada arriba.

Para que se consideren en la fórmula, cada parámetro deberá estar acreditado para el límite solicitado. Si la empresa (o grupo de empresas) dispone de varios laboratorios o centros con ubicaciones geográficas distintas, se deberá presentar la acreditación del centro en que se vayan a realizar los análisis de cada parámetro, y deberá estar previsto y explicado en la documentación entregada, como se transportarán las muestras hasta cada uno de los laboratorios donde se analicen las muestras.

10.2.2. Valoración de la oferta económica (hasta 30 puntos):

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, con un máximo de hasta 30 puntos, conforme a la siguiente fórmula, referida al importe global de la oferta:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula del pliego y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2.3. Valoración de los criterios de adjudicación de carácter social (hasta 10 puntos):

Según la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística, el porcentaje de ocupación de ocupación de mujeres en la rama de actividad CNAE 71 “Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos” en el tercer trimestre es del 35 %.

Se otorgarán 10 puntos a la persona licitadora que se comprometa a llevar a cabo **la ejecución del contrato con un equipo de trabajo cuyo porcentaje de mujeres sea del 40% o superior.**

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. Disposiciones generales:

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como “A”, “B” y “C”:

12.2. Sobre “A”, “Documentación general para el contrato....”

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
3. Declaración responsable firmada, conforme al **ANEXO I**.
4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
5. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.
6. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre “A” documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre “B” o en el sobre “C”.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la licitadora deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

12.3. Sobre “B”, “Criterios cualitativos”:

En este sobre deberá incluirse una única oferta técnica, consistente en una memoria en la que se exponga la Metodología a seguir así como un Programa de trabajo, los cuales deberán ajustarse a las Prescripciones Técnicas del presente Pliego (parte II).

La memoria deberá estructurarse claramente en los apartados de recepción de muestras, transporte y procedimiento de analíticas, para que la Mesa de contratación pueda efectuar su valoración conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.1.

La oferta deberá redactarse de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en las presentes Condiciones Regulatorias y comprenderá:

ADVERTENCIA IMPORTANTE:

En ningún caso podrán incluirse en esta memoria datos que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre “C”, como por ejemplo los siguientes:

- Alusiones directas o indirectas a los ensayos que el licitador está acreditado a realizar, de entre los incluidos en el Anexo II.
- Datos de carácter económico de los que se pueda deducir total o parcialmente el precio de los servicios ofertados.
- Identidad o género de las personas integrantes del equipo de trabajo, que permitan deducir total o parcialmente el porcentaje de mujeres de dicho equipo.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre “B” documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre “C”.

12.4. Sobre “C”, “Criterios cuantitativos”:

Este sobre deberá incluirse la siguiente documentación:

- En primer lugar, una oferta de la calidad analítica redactada conforme al formulario del **ANEXO II** de los presentes Pliegos reguladores:

- En segundo lugar, la **acreditación documental de lo ofertado en el ANEXO II.**
- En tercer lugar, una oferta económica y de criterios de carácter redactada conforme al formulario del **ANEXO III.**

La oferta económica deberá estar complementada con una tabla en la que en la que se fije el precio unitario de cada perfil solicitado en el pliego. Estos precios serán la base del cálculo de la oferta económica de la licitadora, y deben ser coherentes con el presupuesto que se presente. Además, serán los precios con los que se calcularán las correspondientes certificaciones parciales, en las que se abonarán las muestras que hayan sido ya analizadas y validadas por el responsable de la red de Gobierno de Navarra.

Se presenta la Tabla nº1 que ha sido la base de cálculo del Valor estimado del contrato.

Tabla nº1: Precios máximos de ejecución de los trabajos:

Tipo analítica	Nº puntos muestreo	Precio Unitario	Total
<i>Básica</i>	376	74,30	27.936,80
<i>Completa</i>	436	97,80	42.640,80
<i>Manantiales</i>	144	61,90	8.913,60
<i>Metales pesados</i>	15	99,70	1.495,50
<i>Plaguicidas</i>	15	110,53	1.657,93
<i>TOTAL de ejecución material</i>			82.644,63

IVA (21%)	17.355,37
-----------	-----------

TOTAL PRESUPUESTO	100.000,00
-------------------	------------

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La documentación presentada en el sobre C, "Criterios cuantitativos", no podrá ser objeto de subsanación.

13. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en los sobres "A" de quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del

requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres “B”, “Criterios cualitativos”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán los sobres “C”, “Criterios cuantitativos”, siendo público el contenido de las mismas.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación en favor de la persona licitadora que haya obtenido la mayor puntuación.

La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

1. Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 9.2.
2. Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 9.3.
3. Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
4. En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
5. Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
6. Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

7. La adjudicataria que haya recibido puntos por criterios sociales deberá acreditar aportar los contratos de trabajo o en su defecto precontratos de todas las personas que vayan a participar en la ejecución de los trabajos objeto de licitación.

ADVERTENCIA IMPORTANTE:

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado supondrá la exclusión del procedimiento

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación del contrato. (Artículo 102 de la Ley Foral 2/2018)

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

18. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Documentación de carácter contractual:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018).

18.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental:

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

18.4. Incumplimiento del plazo de ejecución

La persona contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de

penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

18.5. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

18.6. Interpretación del contrato

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.7. Deber de confidencialidad

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

18.8. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

18.9. Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

18.10. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

18.11. Protección de datos

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte del adjudicatario final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el adjudicatario final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la

información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información

sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

18.12. Penalidades por incumplimiento

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

19. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará cada 3 meses, previa presentación de las oportunas certificaciones y facturas.

Dicha factura deberá emitirse una vez realizado el acto positivo de recepción por parte de la unidad gestora del contrato.

El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De manera excepcional, y por causas debidamente justificadas y acreditadas, la unidad gestora podrá pactar con el contratista la realización de otras entregas y abonos parciales de los trabajos.

20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y

positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello. Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal

Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

27. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

La red de control de la calidad de las aguas del Gobierno de Navarra se viene desarrollando desde los años 70, controlando diferentes puntos de ríos y de aguas subterráneas distribuidos por la geografía Navarra. La recogida de muestras de agua in situ en los puntos de la red de control es realizada con medios propios del Gobierno de Navarra y no es objeto de este pliego.

En la actualidad, la ausencia de medios propios para poder llevar a cabo las analíticas físico-químicas y microbiológicas de las diferentes muestras de aguas tomadas en los diferentes puntos de los ríos navarros a lo largo de todo el año, hace imprescindible la contratación de los trabajos de análisis a un laboratorio.

El laboratorio deberá realizar los análisis físico-químicos y microbiológicos de las muestras de agua que reciba, y que pertenecen a diferentes puntos de los ríos y manantiales navarros y enviar los resultados al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Los datos recibidos por el Gobierno de Navarra permitirán evaluar el estado de las masas de agua a que pertenecen. Para ello el Gobierno de Navarra designará un responsable de la red de control, que será el encargado de planificar los muestreos, comunicar la programación al laboratorio y recibir y validar los datos que envíe el laboratorio.

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas para la realización por parte de un laboratorio de las analíticas físico-químicas y microbiológicas de aguas de Navarra durante al año 2019.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo consiste en proporcionar al Gobierno de Navarra, previamente a que se realicen los muestreos los envases adecuados para que se tomen las muestras, recepcionar las muestras en Pamplona, transportarlas al laboratorio, analizarlas según distintos perfiles analíticos y enviar a Gobierno de Navarra los resultados de los análisis de 956 muestras de agua. El alcance del trabajo no incluye la toma de muestra en los ríos o manantiales, pero si la recepción o recogida de las mismas en el punto de la Comarca de Pamplona en que las almacene el responsable de la red.

Las 956 muestras de agua corresponden por una parte a la red de control de la calidad de las aguas superficiales, que consta de 124 puntos de muestreo, y por otra a la red de manantiales, que consta de 72 puntos.

El número de puntos de muestreo por cada circuito varía entre campañas. El número máximo de muestras que se recogen en un circuito es de 21, y el mínimo de 8. El laboratorio debe justificar en el programa de trabajo que entregue que es capaz de analizar a la recepción de las muestras todos los parámetros de hasta un máximo de 40 muestras al día y hasta 70 en una misma semana.

En resumen, se analizarán un máximo anual de muestras, distribuidas de la siguiente manera:

Tipo analítica	Campañas	Nº analíticas
Básica	4	376
Completa	4	436*
Manantiales	2	144
TOTAL	10	956

Los 124 puntos de la red de control de la calidad de las aguas superficiales se distribuyen en 7 circuitos diferentes y que se agrupan por cuencas hidrográficas (Arakil, Arga, Irati, Ega, Eje del Ebro, Ríos Cantábricos y Aragón). Cada circuito se muestrea 8 veces al año (8 campañas de muestreo). Todos los puntos se muestrean de forma semestral (2 campañas al año en junio y septiembre). En las otras 6 campañas se muestrean 94 de los 124 puntos de muestreo.

Además, se controlan 72 puntos de manantiales que se analizan en 2 campañas semestrales a lo largo del año, distribuidos en 7 circuitos de unas 10 muestras cada uno. Estas 2 campañas se realizarán entre marzo y abril la primera y entre agosto y septiembre la segunda.

El Servicio del Economía Circular y Agua realizará una programación anual de las campañas a la que deberá adaptarse el laboratorio para recoger las muestras. Las campañas de manantiales conllevarán hasta 11 muestras al día y no coincidirán con circuitos de ríos. La primera campaña de aguas superficiales se iniciará tras la firma del contrato (previstas durante marzo), y a lo largo del año se irán distribuyendo las 8 campañas, espaciándolas entre ellas al menos 10 días.

De las 8 campañas de muestreo de ríos, en 4 se analizan los parámetros agrupados en perfiles analíticos incluidos en el apartado 2.2. “Metodología de análisis”. con el perfil denominado analítica básica. En otros 4, el perfil incluido en el mismo punto y denominado analítica completa. Además, en 50 muestras de las 124 que se realizarán en la campaña de estiaje (durante septiembre) se analizarán una serie de metales pesados que se incluyen como analítica de metales pesados. La campaña de estiaje se realizará entre finales de agosto y septiembre.

En las campañas de manantiales se analizan los parámetros incluidos en el apartado 1.2.1 “metodología de análisis” en el perfil denominado analítica de manantiales.

Se pueden tomar muestras de lunes a jueves, por lo que el laboratorio debe estar preparado para recogerlas al día siguiente, lo que puede tener lugar de martes a viernes. El Servicio de Economía Circular y Agua enviará al adjudicatario un programa inicial de los días de todo el año en que está previsto que se vayan a entregar muestras al laboratorio. Se intentará mantener el programa inicialmente previsto, si bien, es posible que el responsable de la red modifique el programa inicialmente establecido por diversas causas (avenidas, nevadas, causas operativas) que puedan afectar tanto a la seguridad en la recogida de las muestras como a la representatividad de las mismas. En cualquier caso, se debe indicar en el programa de trabajo

que métodos se van a usar para recepcionar las muestras y como se va a adaptar la recepción a posibles cambios en los programas.

Por último, a lo largo del año, y en función de necesidades que se vayan generando durante la actividad del departamento, están previstas 15 muestras de una selección de metales pesados y otras 15 de un conjunto de plaguicidas. Estas 30 muestras no están previamente programadas y se deben analizar adaptándose el laboratorio a la programación que le solicite el Gobierno de Navarra, que avisará al laboratorio con al menos 2 días de antelación de que debe realizar la recepción de estas muestras no programadas en los circuitos.

Por tanto, el alcance del trabajo es analizar las 956 muestras programadas más otras 15 de metales pesados y 15 de plaguicidas no programadas inicialmente, según los perfiles de análisis indicados y las condiciones referidas en este pliego. El análisis por parte del laboratorio se certificará como realizado cuando para cada muestra se hayan cumplido los siguientes requisitos:

1. Entrega de envases para la recogida de muestras
2. Recepción por parte del laboratorio
3. En el laboratorio se realizarán las analíticas de las muestras.
4. Se enviarán los datos de las analíticas en formato digital (tipo Excel u otro programa similar) que deberán ser comprobadas y validadas por el responsable de la red.

Cuando se cumplan estos requisitos para cada muestra, se podrá incluir en la siguiente certificación que se realice a Gobierno de Navarra la muestra y por tanto proceder a su facturación. No se aceptará facturar muestras cuyas analíticas no se hayan recibido en formato digital, ni muestras que no hayan sido validadas por el responsable de la red de agua.

2.1. PREPARADO DE ENVASES, RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y ENTREGA DE RESULTADOS

El adjudicatario será responsable de facilitar y entregar los envases para la toma de muestras con la antelación suficiente al responsable de la red. El suministro de los envases esta incluido en el precio de muestra de cada uno de los perfiles analíticos. La entrega de los envases la realizará el adjudicatario en las mismas instalaciones en las que el Gobierno de Navarra realizará la entrega de las muestras al adjudicatario. Los envases deben ser suministrados por el laboratorio y adaptarse al perfil analítico al que están dirigidos para garantizar la integridad de la muestra y una optima conservación de la misma desde su toma hasta la recogida por el laboratorio en menos de 24 horas desde la toma. Los envases proporcionados deben cumplir la condición de garantizar que el procedimiento que vaya a utilizar el laboratorio en el transporte y almacenaje de las muestras sea adecuado desde que son recepcionadas por el laboratorio hasta su análisis.

El adjudicatario será responsable de recepcionar las muestras en las instalaciones de la Comarca de Pamplona, día y hora que fije el Gobierno de Navarra (GN). En cualquier caso, la recepción deberá ser antes de las 9:00 horas del día siguiente de haberse procedido a la recogida de muestras de ríos o manantiales. Estas muestras se entregarán en lotes de muestras correspondientes a cada circuito. Inicialmente se prevén durante el año 14 circuitos de manantiales y 56 de circuitos de agua de ríos. Inicialmente se prevé que cada circuito se recoja un día y se entregue al siguiente, por lo que se prevén 70 días de entrega de muestras. La recepción de las muestras debe realizarla, bien personal del laboratorio, bien personal especializado que tenga relación con el laboratorio, ya que ese personal del laboratorio debe encargarse de:

1. Concertar para cada entrega de muestras que desde Gobierno de Navarra se vaya a realizar al laboratorio el momento y lugar de la recogida de las muestras que será fijada por el Gobierno de Navarra, debiendo el personal que recoge las muestras adaptarse a los horarios que se fijen desde Gobierno de Navarra.
2. Recepcionar el boletín de toma de muestras en que figurará el código de cada muestra. Deberá comprobar que están todas las muestras que figuran en el boletín y que todos los botes están en perfecto estado antes del transporte. Para acreditarlo deberá firmar una copia de dicho boletín que archivará Gobierno de Navarra y que justificará la entrega y perfecto estado de las muestras en el momento de la entrega.
3. El personal del laboratorio se encargará de todos los pasos necesarios para el transporte de la muestra y para dar de alta en los sistemas informáticos del laboratorio todas las muestras que envíe Gobierno de Navarra. **No se considera que cumpla este requisito enviar una empresa de transporte a recoger las muestras.**

Recepcionadas las muestras en Pamplona, el adjudicatario deberá transportarlas en óptimas condiciones hasta el laboratorio acreditado en el que se realizarán los análisis. Se debe indicar en el plan de trabajo que método se va a usar para transportar las muestras, de cara a valorar que es seguro y no se compromete ni la seguridad ni la representatividad de la muestra.

Desde la recepción de la muestra se dispondrá de 12 días para la remisión de los resultados analíticos. Los datos se entregarán, debidamente firmados por técnico competente en pdf, y además en formato digital tipo tabla de Excel (u otro programa similar compatible y que deberá responder a los requisitos de formato que pida GN), e incluirá cada circuito completo, siendo remitidas a las distintas personas responsables de la red que designe el GN.

Se considera una parte fundamental del plan de trabajo asegurar un adecuado manejo de las muestras desde su recepción hasta la entrega de resultados. En el Programa de trabajo se debe reflejar con claridad todas las acciones que se tomen para asegurar que la muestra, desde su recepción, hasta que se emiten los resultados, se conserva siempre en buenas condiciones y se minimizan los riesgos de pérdidas de las muestras o de cambios en las características de las mismas debido a las condiciones de transporte, conservación... Si el licitador tiene varios centros de trabajo, o bien se presenta una oferta en que distintos centros puedan analizar distintos parámetros de una misma muestra, se explicará el método utilizado para asegurar la calidad de los resultados y la seguridad e integridad de la muestra.

2.2. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

El laboratorio deberá estar acreditado al menos bajo la norma UNE EN ISO 17025 en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración.

Para realizar los análisis de las muestras de agua se deberá cumplir, como mínimo, los requerimientos especificados en la ORDEN MAM/3207/2006 de 25 de septiembre para determinaciones químicas y microbiológicas. Algunos aspectos de la ORDEN MAM/3207/2006, en relación con los parámetros que se analizan en la red, se detallan a continuación. En cualquier caso, los métodos analíticos a emplear asegurarán la precisión necesaria para desarrollar las comprobaciones necesarias y que se resumen para cada parámetro en su límite de cuantificación que se indica en las tablas de los tipos que se incluyen más adelante. Para los plaguicidas únicamente se incluye la lista de plaguicidas que se deberán analizar.

PERFIL: ANALÍTICA BÁSICA				
ENSAYO	MÉTODOS	EXPRESIÓN	LÍMITE CUANTIFICACIÓN	DECIMALES
pH	Electrometría	Ud. pH	1	1
Conductividad a 20°C	Electrometría	µs/cm	20	0
Índice Permanganato (Materia orgánica)	Volumetría	mg O ₂ /l	2	1
Cloruros	Volumetría, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de absorción molecular	Mg Cl/l	10	1
Sulfatos	Gravimetría, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de absorción molecular	mg SO ₄ /l	10	1
Nitratos	Espectrofotometría de absorción molecular y Cromatografía iónica	mg NO ₃ /l	1	1
Nitritos	Espectrofotometría de absorción molecular	mg NO ₂ /l	0,02	3
Amonio	Electrometría y Espectrofotometría de absorción molecular	mg NH ₄ /l	0,05	3
Fósforo total	Espectrofotometría de adsorción molecular, Espectrofotometría de plasma	mg P/l	0,1	2
Fosfato	Espectrofotometría de absorción molecular	mg PO ₄ /l	0,05	3
Sólidos en suspensión	Gravimetría	mg/l	5	1
Carbono Inorgánico Total (TIC).	Autoanalizador	mg/l	1	1
Carbono Orgánico Total (TOC).	Autoanalizador	mg/l	1	1
DBO ₅	Electrometría	mg O ₂ /l	2	1
<i>Escherichia coli</i>	Filtración y cultivo	u.f.c./100ml	5	0
Coliformes Totales	Filtración y cultivo	u.f.c./100ml	5	0

PERFIL ANALÍTICA COMPLETA				
ENSAYO	MÉTODOS	EXPRESIÓN	LÍMITE CUANTIFICACIÓN	DECIMALES
pH	Electrometría	Ud. pH	1	1
Conductividad a 20°C	Electrometría	µs/cm	20	0
Índice Permanganato (Materia orgánica)	Volumetría	mg O ₂ /l	2	1
Cloruros	Volumetría, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de absorción molecular	Mg Cl/l	10	1
Sulfatos	Gravimetría, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de absorción molecular	mg SO ₄ /l	10	1
Nitratos	Espectrofotometría de absorción molecular y Cromatografía iónica	mg NO ₃ /l	1	1
Nitritos	Espectrofotometría de absorción molecular	mg NO ₂ /l	0,02	3
Amonio	Electrometría y Espectrofotometría de absorción molecular	mg NH ₄ /l	0,05	3

Fósforo total	Espectrofotometría de adsorción molecular, Espectrofotometría de plasma	mg P/l	0,1	2
Fosfato	Espectrofotometría de absorción molecular	mg PO ₄ /l	0,05	3
Sólidos en suspensión	Gravimetría	mg/l	5	1
Carbono Inorgánico Total (TIC).	Autoanalizador	mg/l	1	1
Carbono Orgánico Total (TOC).	Autoanalizador	mg/l	1	1
DBO ₅	Electrometría	mg O ₂ /l	2	1
<i>Escherichia coli</i>	Filtración y cultivo	u.f.c./100ml	5	0
Coliformes Totales	Filtración y cultivo	u.f.c./100ml	5	0
Dureza total	Cálculo, Volumetría. *(El envío de los resultados será en °F)	mg CaCO ₃ /l	20	1
Calcio	Volumetría, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de absorción atómica	Mg Ca/l	15	1
Magnesio	Volumetría, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de absorción atómica	mg Mg/l	2	1
Carbonatos (Alcalinidad)	Volumetría	mg CaCO ₃ /l	20	1
Bicarbonatos (Alcalinidad)	Volumetría	mg CaCO ₃ /l	20	1
Sodio	Espectrofotometría de emisión atómica, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de plasma	Mg Na/L	5	1
Potasio	Espectrofotometría de emisión atómica, Cromatografía iónica, Espectrofotometría de plasma	Mg K/L	1	1

PERFIL: ANÁLISIS DE METALES PESADOS			
ENSAYO	MÉTODOS	EXPRESIÓN	LÍMITE CUANTIFICACIÓN
Cadmio	Espectrofotometría de emisión atómica, Espectrofotometría de plasma.	µg Cd/l	5
Plomo	Espectrofotometría de emisión atómica, Espectrofotometría de plasma	µg Pb/l	1,2
Níquel	Espectrofotometría de emisión atómica, Espectrofotometría de plasma	µg Ni/l	20
Mercurio	Espectrofotometría de emisión atómica, Fluorescencia atómica, Espectrofotometría de plasma	µg Hg/l	1
Arsénico	Espectrofotometría de emisión atómica, Fluorescencia atómica, Espectrofotometría de plasma	µg As /L	25
Cromo	Espectrofotometría de emisión atómica, Espectrofotometría de plasma	µg Cr /L	50
Cobre	Espectrofotometría de emisión atómica, Espectrofotometría de plasma	µg Cu /L	5

Hierro	Espectrofotometría de emisión atómica, Espectrofotometría de plasma	µg Fe /L	50
Manganeso	Espectrofotometría de emisión atómica, Espectrofotometría de plasma	µg Mn /L	50
Selenio	Espectrofotometría de emisión atómica, Fluorescencia atómica, Espectrofotometría de plasma	µg Se /L	1
Zinc	Espectrofotometría de emisión atómica, Espectrofotometría de plasma	µg Zn /L	30

PERFIL : ANALÍTICA MANANTIALES				
ENSAYO	MÉTODOS	EXPRESIÓN	LÍMITE CUANTIFICACIÓN	DECIMALES
pH	Electrometría	Ud. pH	1	1
Conductividad a 20°C	Electrometría	µs/cm	20	0
Índice Permanganato (Materia orgánica)	Volumetría	mg O ₂ /l	2	1
Cloruros	Volumetría, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de absorción molecular	Mg Cl/l	10	1
Sulfatos	Gravimetría, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de absorción molecular	mg SO ₄ /l	10	1
Nitratos	Espectrofotometría de absorción molecular y Cromatografía iónica	mg NO ₃ /l	1	1
Nitritos	Espectrofotometría de absorción molecular	mg NO ₂ /l	0,02	3
Amonio	Electrometría y Espectrofotometría de absorción molecular	mg NH ₄ /l	0,05	3
Fosfato	Espectrofotometría de absorción molecular	mg PO ₄ /l	0,05	3
Dureza total	Cálculo, Volumetría. *(El envío de los resultados será en °F)	mg CaCO ₃ /l	20	1
Calcio	Volumetría, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de absorción atómica	Mg Ca/l	15	1
Magnesio	Volumetría, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de absorción atómica	mg Mg/l	2	1
Carbonatos (Alcalinidad)	Volumetría	mg CaCO ₃ /l	20	1
Bicarbonatos (Alcalinidad)	Volumetría	mg CaCO ₃ /l	20	1
Sodio	Espectrofotometría de emisión atómica, Cromatografía iónica y Espectrofotometría de plasma	Mg Na/L	5	1
Potasio	Espectrofotometría de emisión atómica, Cromatografía iónica, Espectrofotometría de plasma	Mg K/L	1	1

PERFIL : BARRIDO DE PLAGUICIDAS

Plaguicida	Métodos
Aclonifen	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Alacloro	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Aldrin	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Ametrina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Atrazina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Azinfos etil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Benalaxil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Bitertanol	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Ciflutrin	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Cipermetrina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Clordano (cis+trans)	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Clorfenvinfos b	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Clorotoluron	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Clorpirifos	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Clorpirifos metilo	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Deltametrin	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Diazinon	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Diclorvos	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Dicofol	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Dicofol (4.4'DCBP)	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Dieldrin	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Difenoconazol	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Endosulfan alfa	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Endosulfan beta	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Endosulfan sulfato	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Endrin	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Etofenprox	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Etofumesato	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Fenitroton	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Fention	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Fenvalerato + Esfenvalerato	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Flucitrinato	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
HCH-alfa	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
HCH-Beta	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
HCH-Delta	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Heptacloro	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Heptacloro epoxido cis	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Heptacloro epoxido trans	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Hexaclorobenceno	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Imazalil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS

PERFIL : BARRIDO DE PLAGUICIDAS	
Plaguicida	Métodos
Imazametabenz Metil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Isodrin	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Lindano	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Malation	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Metazacloro	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Metidation	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Metolacloro	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Metoxicloro	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Metribuzin	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Molinato	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
o,p'-DDD	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
o,p'-DDE	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
o,p'-DDT-p,p'-DDD	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Ortofenilfenol	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Oxifluorfen	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
p,p'-DDE	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
p,p'-DDT	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Paration etil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Paration metil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Pendimetalina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Pentaclorobenceno	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Permetrin	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Pirimicarb	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Procimidona	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Prometrina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Propacloro	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Propanil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Propazina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Propizamida	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Quinoxifen	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Quizalofop etil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Simacina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Terbutilacina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Terbutrina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Tetradifon	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Tetrametrina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Tolclofos metil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Tolifluanida	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Trifluralina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS

PERFIL : BARRIDO DE PLAGUICIDAS	
Plaguicida	Métodos
Vinclozolina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Acrinatrina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Benfluralina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Bifentrin	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Bromopropilato	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Butóxido de piperonilo	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Cadusafos	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Carbofurano	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Cianazina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Clorprofam	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Epoxiconazol	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Etion	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Fempropatrina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Fenazaquin	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Fenotrin I/II	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Fipronil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Fludioxonil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Kresoxim-metil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Lambda cihalotrina	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Metiocarb	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Metiocarb deg	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Miclobutanil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Oxadiazona	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Pirazofos	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Piridaben	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Pirimetanil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Pirimifos metil	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Tebuconazol	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS
Tebufenpirad	HPLC-MS/MS; HS-GC-MS; GC-MS/MS

2.3. PLAN DE TRABAJO

En la oferta técnica se entregará un plan de trabajo en que se muestre la planificación que el laboratorio va a realizar para cumplir los requisitos de este pliego. Dicho plan debe incluir al menos:

- Método que se va a utilizar para recepcionar las muestras y como se va a adaptar la recepción a posibles cambios en los programas. Justificación del tipo de envases que se van a poner a disposición del muestreador.
- Método de transporte para asegurar las óptimas condiciones de la muestra hasta su análisis en el laboratorio acreditado y la trazabilidad de las muestras.

- Planificación del procedimiento de analíticas. Planificación de duración de cada perfil analítico y tiempo estimado en la entrega de resultados desde la recepción de la muestra. Justificación de infraestructura suficiente para poder asumir picos de muestras y analizarlas en el menor tiempo posible. Método para la entrega de resultados.
- Cualquier otro método, planificación o complemento al plan de trabajo de cara a asegurar la calidad del dato analítico, la seguridad e integridad de la muestra desde su recepción hasta que se emiten los resultados.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (a incluir en el Sobre "A")

CONTRATACIÓN DE "ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE AGUAS DE RÍOS Y MANANTIALES DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2019"

Don/Doña, con D.N.I., actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de, con N.I.F.
(márquese la opción que proceda),

- Declara bajo su responsabilidad que la persona licitadora/la licitadora:
 - a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - c) Reúne los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos en los Pliegos reguladores.
 - d) Reúne los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos en los mismos Pliegos reguladores.
 - e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
 - g) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
 - h) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Está exento/a de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI ☐ NO ☐

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

MODELO PARA REFLEJAR LAS ACREDITACIONES DE CALIDAD (a incluir en el Sobre “C”)

CONTRATACIÓN DE “ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE AGUAS DE RÍOS Y MANANTIALES DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2019”

ENSAYO	MÉTODO	EXPRESIÓN	Límite cuantificación exigido	¿Se alcanza el límite de cuantificación en la acreditación?	¿Se mejora el límite de cuantificación en la acreditación?
pH		Ud. pH	1		
Conductividad a 20°C		µs/cm	20		
Índice Permanganato		mg O ₂ /l	2		
Cloruros		mg/l	10		
Sulfatos		mg/l	10		
Nitratos		mg/l	1		
Nitritos		mg NO ₂ /l	0,02		
Amonio		mg NH ₄ /l	0,05		
Fósforo total		mg P/l	0,1		
Fosfato		mg PO ₄ /l	0,05		
Sólidos en suspensión		mg/l	5		
Carbono Inorgánico Total (TIC).		mg/l	1		
Carbono Orgánico Total (TOC).		mg/l	1		
DBO ₅		mg O ₂ /l	2		
Coliformes Totales		u.f.c./100ml	5		
<i>Escherichia coli</i>		u.f.c./100ml	5		
Dureza total		mg CaCO ₃ /l	20		
Calcio		mg/l	15		
Magnesio		mg/l	2		
Carbonatos (Alcalinidad)		mg CaCO ₃ /l	20		
Bicarbonatos (Alcalinidad)		mg CaCO ₃ /l	20		
Sodio		mg/L	5		
Potasio		mg/L	1		
METALES					
Cadmio		µg Cd/l	5		
Plomo		µg Pb/l	1,2		
Níquel		µg Ni/l	20		
Mercurio		µg Hg/l	1		
Arsénico		µg As /L	25		
Cromo		µg Cr /L	50		
Cobre		µg Cu /L	5		
Hierro		µg Fe /L	50		

ENSAYO	MÉTODO	EXPRESIÓN	Limite cuantificación exigido	¿Se alcanza el límite de cuantificación en la acreditación?	¿Se mejora el límite de cuantificación en la acreditación?
Manganeso		µg Mn /L	50		
Selenio		µg Se /L	1		
Zinc		µg Zn /L	30		
PLAGUICIDAS					
Aclonifen		µg/L	0,012		
Alacloro		µg/L	0,3		
Aldrin		µg/L	0,01		
Atrazina		µg/L	0,6		
Cipermetrina		µg/L	0,0006		
Clorfenvinfos b		µg/L	0,1		
Clorpirifos		µg/L	0,03		
Diazinon		µg/L	0,1		
Diclorvos		µg/L	0,0006		
Dicofol		µg/L	0,0013		
Dieldrin		µg/L	0,03		
Endosulfan alfa		µg/L	0,005		
Endosulfan beta		µg/L	0,005		
Endosulfan sulfato		µg/L	0,005		
Endrin		µg/L	0,01		
Isodrin		µg/L	0,0003		
Lindano		µg/L	0,1		
Metazacloro		µg/L	0,1		
Metolacloro		µg/L	0,005		
p,p'-DDT		µg/L	0,001		
Pendimetalina		µg/L	0,1		
Pentaclorobenceno		µg/L	0,005		
Simacina		µg/L	0,025		
Terbutilacina		µg/L	0,1		
Terbutrina		µg/L	0,005		
Trifluralina		µg/L	0,005		

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y OFERTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (a incluir en el Sobre “C”)

CONTRATACIÓN DE “ANÁLÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE AGUAS DE RÍOS Y MANANTIALES DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2019”

Don/Doña, con D.N.I., en representación de con N.I.F.

DECLARA:

1º- Que la persona licitadora oferta la ejecución del contrato, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

Año 2019: (en número y letra) euros, I.V.A. excluido, conforme a la siguiente tabla de precios unitarios:

Tipo analítica	Nº puntos muestreo	Precio Unitario	Total
<i>Básica</i>	376		
<i>Completa</i>	436		
<i>Manantiales</i>	144		
<i>Metales pesados</i>	15		
<i>Plaguicidas</i>	15		
<i>TOTAL de ejecución material</i>			

IVA (21%)	
-----------	--

TOTAL PRESUPUESTO	
-------------------	--

2º- Compromiso de que el equipo encargado de ejecutar las prestaciones del esté integrado al menos por un 40% de mujeres (MÁRQUESE CON UNA “X” LO QUE PROCEDA):

SI ☐ NO ☐

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)